



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho a fin de informarle que se allegó por parte del Dr. ALONSO LOZADA DE LA CRUZ, Coordinador de GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, oficio informando el sitio de reclusión del señor ALEX NAIN SAAB MORAN. Sírvase proveer,

JORGE ELIECER OLIVELLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO (E)

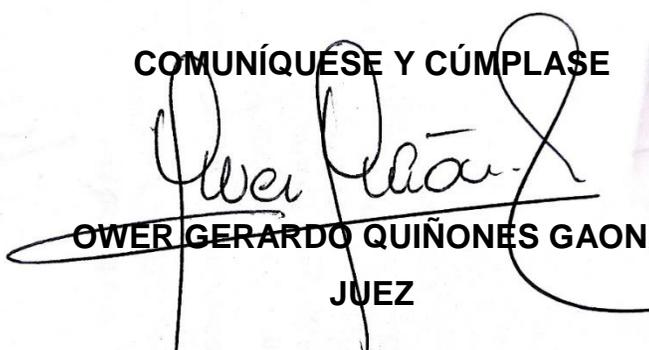


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012021-00049-00 (Fiscalía Rad. 2021-00116 E.D.)
Accionante	Fiscalía 36 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	ALEX NAIN SAAB MORAN Y OTROS
Decisión	Auto notificación por exhorto
Fecha	30 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial de la fecha, y una vez revisado el escrito allegado por parte del Coordinador de GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores donde informa el sitio de reclusión del señor ALEX NAIN SAAB MORAN, se dispone que se oficie a través de Exhorto o despacho comisorio al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a fin de que se designe el cónsul correspondiente que se sirvan notificar al señor ALEX NAIN SAAB MORAN, CC. 72.180.017 quien se encuentra privado de su libertad en el Centro Federal de Detención de Miami, con dirección 33 NE 4th St, Miami, FL 33132, Estados Unidos. Líbrense las comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó: Amo



Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e005ad06b1b09014a4c5375bb25185ab3a78602570592030120dd2fe9bf71ae**

Documento generado en 01/12/2022 12:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>